



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Macaravita-Santander

Al despacho de la señora Juez del proceso de pertenencia de radicado 2022-00009, para lo que estime conveniente proveer. Macaravita-Santander, diecisiete (17) agosto de dos mil veintitrés (2023).

Jorge Uriel Ariza Quintero

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO
SECRETARIO

Macaravita (S), veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho Proceso especial de Pertenencia instaurado por la doctora MAILE CAROLINA SALGUERO QUINTERO en representación legal de la señora RAQUEL RANGEL CUADROS en contra de los HEREDEROS DETERMINADOS DE ANTONIO RANGEL (Q.E.P.D) BERTILDA, FLOR DEL CARMEN, HERNAN, JOSE ANTONIO, NESTOR GUILLERMO, ROSA, MARIA DEL ROSARIO, NOE, JOSE BENITO RANGEL CUADROS Y HEREDEROS INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Mediante auto adiado del once (11) de agosto de la presente anualidad, el Despacho fijo fechas para adelantar las audiencias en cumplimiento en los dispuesto al artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

1. En las pruebas solicitadas de oficio por parte del Despacho en el literal C del auto en comento se convocó a los colindantes que se registraban en el escrito de la demanda esto es los señores TOMAZA DUARTE, EVELINA VALDERRAMA, ALEJANDRO CUADROS.

El Juzgado ante el evidente yerro debe modificar el auto del once (11) de agosto de 2023, en razón a que los colindantes variaron de acuerdo al informe aportado por el perito designado por Despacho, topógrafo Andrés David Smith Valencia auxiliar de la justicia.

Por lo tanto, se citarán a los colindantes actuales, los señores herederos de Griselda Cuadros, Herederos de Emiliano Martínez, los señores Inocencio Valbuena y Víctor Tarazona, quienes deberán ser notificados por la parte demandante para que estén presentes en la audiencia, y tomarles la declaración, personas que deberán concurrir a este Despacho el **treinta (30) de agosto de 2023 a las 9:30 am.**

2. La apoderada de la parte demandante allego memorial de forma virtual de acuerdo a lo normado en la ley 2213 de 2022, quien interpone recurso de reposición al auto del once (11) de agosto de 2023, el cual fija las fechas de las audiencias en la cual se surten las diligencias de los artículos 372 y 373 del C.G.P. Manifiesta que en el numeral II, literal C, falto incluir la prueba de oficio decretada por el Juzgado, esto es, el dictamen pericial de topografía realizado por el auxiliar de la justicia el topógrafo Andrés David Smith Valencia.

Ante el recurso presentado por la togada y resuelto el mismo, el Despacho ordena que por secretaría se incluya el informe del perito dentro de las pruebas de oficio, dictamen que fue regulado mediante auto del dos (2) de febrero del año en curso y el cual fue radicado en el Juzgado el once (11) de abril del año que avanza, por lo tanto, se incluirá dentro de las pruebas de oficio.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Macaravita-Santander

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el auto emitido el once (11) de agosto de 2023, referente al acápite de pruebas de oficio tal y como quedo establecido en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: INCLUIR dentro de la práctica de pruebas de oficio el dictamen pericial presentado por el auxiliar de la justicia, de acuerdo a lo ordenado en la parte motiva del auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



YANETH SANCHEZ CASTILLO
JUEZ